

RAD 110014003009-2018-443-00
NATURALEZA PROCESO: DESLINDE
DEMANDANTE: MARÍA TORRES
DEMANDADO: MAURICIO MESA Y OTROS

Al Despacho de la señora Juez, con término vencido en silencio. Sírvase proveer. Bogotá, 14 de octubre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Cerzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ingresadas las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponde, el Despacho DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta no hubo pronunciamiento alguno frente al dictamen pericial presentado.
2. Así las cosas, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE DESLINDE** que trata el art. 403 del C. G del P., inicialmente convocada mediante auto del 10 de octubre de 2019, visible a folio 160 de la encuadernación, procede el Despacho a señalar la hora de las **9:30 am** del día **primero (1°)** del mes de **febrero** del **2022**.
3. Para lo anterior, se requiere a las partes de este proceso para que presenten sus títulos a más tardar el día de la diligencia, a la cual deberá concurrir además el perito – OMAR QUIROZ BAUTISTA - a quién se librá telegrama.
4. Las partes, sus apoderados y, el curador, deberán concurrir de manera presencial a la diligencia, con el fin de recibir las declaraciones de los testigos que las partes presenten o que de oficio se decreten, examinar los títulos para verificar los linderos, escuchar al perito y, si es del caso, señalar los linderos, colocar mojones en los sitios en que fuere necesario para demarcar ostensiblemente la línea divisoria y, dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 160 del 25 de octubre de 2021